



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 435/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 435/07

Sucre, 13 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota PRES. MAN. INT. CITE 70/07 de 12 de julio de 2007, la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, hace conocer al H. Concejo Municipal, la convocatoria realizada por el Sr. Alcalde de Aiquile, mediante nota HAM/DESP/630/07 de 12 de julio de 2007, a una reunión de información de la gestión realizada por la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, sobre temas viales, evento a realizarse el día 13 de julio de 2007, a Hrs. 14:00pm, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Aiquile, con este antecedente, solicita la autorización y declaratoria en comisión en su condición de Alcaldesa y Presidenta de la Mancomunidad de Integración por el Municipio de Sucre.

Que, de acuerdo a la convocatoria de la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, del 9 de julio de 2007, entre otras autoridades, se convoca a los Alcaldes, Concejales, Consejeros del Cono Sur, para informar sobre el proyecto: VIA DE INTEGRACION CAMINERA entre los tramos (Paracaya – Mizque-Aiquile y Puente Arce – Aiquile – Palizada), a la reunión que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2007, Hrs. 14:00 en los ambientes del Municipio de la localidad de Aiquile.

Que, el H. Concejo Municipal, en Sesión plenaria de 13 de julio de 2007, ha resuelto por unanimidad autorizar y aprobar el viaje - vía terrestre de la señora Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y Presidenta de la Mancomunidad de Integración, a los efectos de que asista a tan importante reunión que hace al desarrollo vial de la integración.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la reunión de información con relación de las gestiones realizadas por la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, sobre temas viales, evento a realizarse el día 13 de julio de 2007, a Hrs. 14:00, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Aiquile, Proyecto: VIA DE INTEGRACION CAMINERA entre los tramos (Paracaya-Mizque-Aiquile y Puente Arce – Aiquile –Palizada), en su condición de Presidenta de la Mancomunidad de Integración.

Art.2° Páguese viáticos a la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, tomando en cuenta la reglamentación vigente sobre la materia, dejando establecido que el viaje será realizado vía terrestre en motorizado oficial.

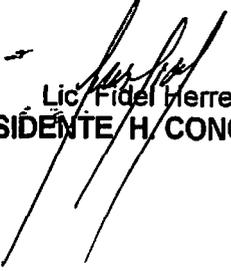


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 435/07

- Art.3°** Se designa Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL